



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001310501820180068200  
DEMANDANTE: BERNARDO MENA PALACIO  
DEMANDADOS: IRS VIAL S.A.S.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 8 de abril de 2021, notificado por Estados N° 039 del 9 del mismo mes y año, se designó curador ad litem de la demandada al abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz ordenando la notificación de su designación por cuenta de la parte demandante, quien debía allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo a la dirección [jimy0317@hotmail.com](mailto:jimy0317@hotmail.com), sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación de la designación al curador.

Se verifica a documento 6 del expediente digital, que se surtió el emplazamiento publicando la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que notifique la designación al curador conforme fue ordenado en la referida providencia, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados No 005 de enero 18 de 2024.

Natalia Vásquez Salcedo  
Secretaría ad hoc

ERG